



## **PIEZA DEL MES DE MARZO DE 2012**

**AHN, DIVERSOS-OBJETOS,N.9.**

**Constitución de 1812 en caja redonda de bronce repujado. 1812.**

**Papel. Impreso.**

**AHN, CÓDICES,L.285**

**Constitución política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz en 1812. Documentación relativa a su promulgación en Ávila. 1812-1837.**

**Papel. Manuscrito e impreso. Encuadernado en pergamino**

El 19 de marzo de 1812 culminó en Cádiz un largo proceso, dando como fruto una Constitución que fue modelo del constitucionalismo liberal español del siglo XIX. A finales del siglo XVIII comienzan a bullir corrientes ideológicas diversas, como las de los ilustrados y liberales Martínez Marina o Gaspar de Jovellanos, junto con otras venidas de fuera como las de la Revolución Francesa y la Guerra de la Independencia americana. A principios del XIX la guerra contra los franceses, la actitud de la Corona, la situación económica y social, entre otras, fueron el mejor caldo de cultivo para iniciar el cambio y la Constitución de 1812 resultó el eslabón más importante en el proceso de formación del nuevo Estado, que se había iniciado en 1810, con las Cortes de Cádiz. Entre los principios más importantes, se estableció:

- La división de los tres poderes: el legislativo, el judicial y el ejecutivo
- La soberanía nacional
- La unidad de fueros
- Limitación de los privilegios
- Catolicismo
- Sufragio censitario
- Igualdad ante la Ley.

En definitiva, este texto fue el comienzo del constitucionalismo español y pasó a convertirse en todo un símbolo del liberalismo posterior. De ahí la importancia que tuvo la divulgación, conocimiento y acatamiento de la Constitución por todos los ciudadanos. De inmediato, las Cortes decretaron que ésta fuera jurada por todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Un buen ejemplo de cómo este texto se hizo llegar a todos los rincones de la geografía española, son los documentos que se encuentran integrados en el denominado Códices,L.285. En ellos, la Junta Provincial de Ávila envió al Deán y Cabildo de la Catedral un ejemplar impreso de la Constitución y de los decretos que establecían el procedimiento a seguir. Así, según el Decreto de 22 de mayo de 1812, *“el Pueblo y el Clero presten a una voz...el juramento de guar-*

*dar la Constitución política de la Monarquía española, que según lo prevenido por Decreto de 18 de Marzo último...”*. En cumplimiento de dicho Decreto, se programaron los actos para que el día 18 julio se publicara en la forma referida por la Regencia y que el 19 se oficiara por parte del Obispo de la ciudad una misa en acción de gracias y, en el tiempo del ofertorio, se publicara y jurara la Constitución.

Pero no hay que olvidar que estábamos en plena Guerra de la Independencia y que las tropas francesas seguían actuando por gran parte del territorio nacional. Éste fue el motivo por el que los actos programados para los días 18 y 19 de julio en Ávila *“...con salvas, repique de campanas e iluminación general en su noche habiéndose señalado el día inmediato 19 para la Misa Solemne...”*, no pudieran llevarse a cabo *“...por movimientos del enemigo, perseguidor de la libertad e independencia de la Nación Española”*. El vocal secretario de la Junta Provincial de Ávila informó al Deán y Cabildo de la Catedral de que los actos quedaban aplazados para otro día. No se celebraron hasta el domingo 2 de agosto de 1812. De todos estos actos se debían pasar certificados de su realización, así como el acta separada de la lectura y reconocimiento de dicha Constitución por parte de las autoridades – en este caso las eclesiásticas –, que a través de las Juntas Provinciales los hacían llegar a la Junta de Regencia.

La importancia para el conocimiento y la difusión de esta Constitución, llevó a que se realizaran una serie de piezas conmemorativas. Entre ellas una edición especial de la Constitución de 1812 en formato redondo, que se muestra en una caja circular de bronce cuidadosamente labrada. En el anverso, con el busto de Fernando VII, figura la leyenda *“FERNANDO VII, REY DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS”*. En el reverso, aparece el Rey jurando la Constitución bajo el sol de los ilustrados y en la parte de abajo la fecha de 1812. El interior, contiene un ejemplar impreso de la Constitución de 1812, sin preámbulo ni pie de imprenta, disponiéndose los diferentes artículos en un curioso sistema de zig-zag. De esta edición se conocen tan sólo dos ejemplares, uno conservado en el Congreso de los Diputados y el otro en el AHN.

A este tipo de cajas, destinadas a guardar los textos constitucionales, se las denominó popularmente *“polveras”*, y fueron realizadas como recuerdo y homenaje. De hecho, fue este formato el que se popularizó, realizándose otros similares para conmemorar otras constituciones como las de 1820 o 1931.